

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº636-2015-ALC/MVES

17 JUL 2015 Villa El Salvador.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 336-2014-ALC/MVES de fecha 15 de mayo del 2014, el Informe N° 102-2015-UPI/OPRP/MVES de la Unidad de Programación e Inversiones, el Informe N° 105-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Memorándum N° 1278-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 336-2014-ALC/MVES de fecha 15 de mayo del 2014 se conformó el COMITÉ DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, encargado de priorizar, controlar y hacer seguimiento de los proyectos de inversión pública;

Que, la Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones a través del Informe Nº 102-2015-UPI/OPRP/MVES solicita se actualice la Resolución de Alcaldía Nº 336-2014-ALC/MVES, considerando los cambios de funcionarios; dicho pedido es respaldado por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto mediante el Informe N° 105-2015-OPRP/MVES;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 1279-2015-GM/MVES remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a efectos de que emita la Resolución de Alcaldía que designe a los nuevos miembros del Comité de Inversiones;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

SR. GUIDO IÑIGO PERALTA Alcalde

Titular

SR. FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL Gerente Municipal

Miembro

ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA Gerente de Desarrollo Urbano

Miembro

SR. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

Miembro

ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración

Miembro

ING. HERNÁN TABOADA CHACÓN Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Miembro

LIC. KETTY YANINA TORRES LAGOS Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia -







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES

Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones

Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité designado en el Artículo Primero se encargará de priorizar, controlar y hacer seguimiento de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para lo cual coordinará permanentemente con la Dirección General de Inversión Pública – DGIP; y asimismo ceñirá su accionar según lo establecido en la Directiva General de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y demás normas pertinentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 336-2014-ALC/MVES de fecha 15 de mayo del 2014, y todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Programación e Inversiones, remitir copia del presente acto resolutivo a la Dirección General de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Programación e Inversiones, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

A A B STANKER OF THE STANKER OF THE

SALVADO

Municipalidad de VIII a El Salvador Turanus Garas Gaudi ROSARIO CECLETA CASAS CAUTI SERETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvaci

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia